

Chiriguana – Cesar, 10 de Diciembre del 2021.

1

Señora

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIRIGUANA – CESAR

E. S. D.

Referencia: Otorgamiento de un poder para presentar incidente de levantamiento de secuestro de unas mejoras, practicado el día 18 de noviembre del 2021, dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de **GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ BERRUECO**, contra **LUZ ELENA OSPINO AVENDAÑO**.

Radicado N°: 20-178-40-89-001-2021-00178-00

FRANKLIN SILVA RODRIGUEZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.104.332 de Chiriguana – Cesar, celular y wasap: 318-5937171, correo: franklinsiro@gmail.com, residente y domiciliado en esta localidad en la calle 2 # 9-101 Barrio el Carmen, muy respetuosamente acudo a su digno despacho con el fin de manifestarle que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **AHMED TUFITH DHAJIL ROCHA**, mayor, de esta vecindad, residente y domiciliado en esta localidad calle 5 a #3-81, celular y wasap 314 – 5764325 y 310-6359452, correo: ahmeddhajil11@gmail.com, identificado con la cedula de ciudadanía N° 5.013.901 de Chiriguana – Cesar, abogado titulado e inscrito con la tarjeta profesional N° 46.122 del C.S.J, para que en mi nombre y representación se constituya en mi apoderado dentro del proceso del radicado de la referencia y presente incidente de levantamiento de secuestro de unas mejoras practicado el día 18 de noviembre del 2021 de las cuales soy su legítimo poseedor, tenedor y dueño desde hace más de 15 años.

Mi apoderado queda facultado para recibir, conciliar, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, presentar los recursos de ley y hacer todo cuanto sea necesario en la defensa de mis intereses.

Sírvase señora Juez, reconocer la personería jurídica a mi apoderado y darle la debida posesión, para los efectos del presente mandato.

Poderdante:

FRANKLIN SILVA R.

FRANKLIN SILVA RODRIGUEZ

C.C: 77.104.332 de Chiriguana – Cesar

Acepto:

AHMED TUFITH DHAJIL ROCHA

AHMED TUFITH DHAJIL ROCHA

C.C: 5.013.901 de Chiriguana – Cesar

T.P.: 46.122 del C.S.J.

Chiriguana – Cesar, 10 de Diciembre del 2021.

Señora

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIRIGUANA – CESAR

E. S. D.

Referencia: Presentación de incidente de levantamiento de secuestro de unas mejoras, practicado el día 18 de noviembre del 2021, dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de **GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ BERRUECO**, contra **LUZ ELENA OSPINO AVENDAÑO**.

Radicado N°: 20-178-40-89-001-2021-00178-00

AHMED TUFITH DHAJIL ROCHA, mayor, de esta vecindad, residente y domiciliado en esta localidad calle 5 a #3-81, celular y wasap 314 – 5764325 y 310-6359452, correo: ahmeddhajil11@gmail.com , identificado con la cedula de ciudadanía N° 5.013.901 de Chiriguana – Cesar, abogado titulado e inscrito con la tarjeta profesional N° 46.122 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado del señor **FRANKLIN SILVA RODRIGUEZ**, también mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.104.332 de Chiriguana – Cesar, celular y wasap: 318-5937171, correo: franklinsiro@gmail.com , residente y domiciliado en esta localidad en la calle 2 # 9-101 Barrio el Carmen, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS:

1. El señor **FRANKLIN SILVA RODRIGUEZ** quien actúa en calidad de legitimo tenedor y poseedor del bien inmueble denominado Lote 8, ubicado en esta localidad, ciudadela Simón Bolívar con nomenclatura urbana Manzana 7, casa N° 8, comprendida dentro de los siguientes linderos: **-NORTE:** en 20 metros con el lote de la Manzana 7 de la misma Urbanización, carrera 11 # 1 a -44. **-SUR:** en 20 metros con el Lote 9. **-ESTE:** En 10 metros con el Lote 17 de la misma Manzana. **-OESTE:** En 10 metros con la carrera en medio al pozo nuevo del acueducto, el lote tiene un área de 200 mt² sobre el cual se encuentra construida unas mejoras consistente en una casa habitación, la cual fue secuestrada el día 18 de Noviembre del 2021, por funcionarios de la Alcaldía Municipal comisionados por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la localidad, de nombres **JENNER TOLOZA** y otros, fecha en que se entera del secuestro al cual se opuso mi representado mostrándole documentos que lo acreditan como legítimo propietario en este caso legitimo poseedor y tenedor cuales fueron certificado de tradición y libertad identificado con la matricula inmobiliaria N° 192-7785, cedula catastral 010101390017000, que identifica con el dominio y propiedad al señor **JOSE MANUEL CASTAÑEZ AROCA**, quien a su vez le compro al instituto de crédito territorial (ICT), y éste mediante contrato de compraventa de fecha 02 de enero del año 2006 le vendió al señor **FRANKLIN SILVA RODRIGUEZ**, traspasándole estos derechos muy a pesar de que no le haya hecho la escritura y registro del mismo.
2. Se observa que se trata de un bien inmueble sujeto a registro tal como lo dispone el artículo 601 del C.G.P., el cual dispone que el secuestro solo se practicara una vez se haya inscrito el embargo y como consecuencia no puede ser rematado sin esta inscripción.
3. Los comisionados muy a pesar de la oposición presentada procedieron a practicar el secuestro de un inmueble sin ostentar la señora demandada en este proceso **LUZ ELENA OSPINO AVENDAÑO**, la calidad de dueña, poseedora y mucho menos propietaria de la denominada mejoras o posesión secuestrada, accionar que se desprende de pronto de la falta de observancia por parte del Juzgado que para decretar el secuestro de estas clases de mejoras de Bienes Inmuebles la misma ley requiere que se pruebe si quiera sumariamente la posesión de la demanda frente a lo que se va a secuestrar, o tal vez se le paso por alto que no era procedente el embargo y se desconoce que este bien inmueble se encuentra en cabeza de otras personas ajenas a la demandada.

PETICION ESPECIAL:

1. Solicito a la señora Juez, se sirva ordenar el levantamiento del secuestro practicado al bien inmueble antes enunciado del bien inmueble denominado Lote 8, ubicado en esta localidad, ciudadela Simón Bolívar con nomenclatura urbana Manzana 7, casa N° 8, carrera 11 # 1 a -44, comprendida dentro de los siguientes linderos: **-NORTE:** en 20 metros con el lote de la Manzana 7 de la misma Urbanización. **-SUR:** en 20 metros con el Lote 9. **-ESTE:** En 10 metros con el Lote 17 de la misma Manzana. **-OESTE:** En 10 metros con la carrera en medio al pozo nuevo del acueducto, el lote tiene un área de 200 mt², el cual fue secuestrado el día 18 de noviembre del 2021 a eso de las 11:00 am, fecha en la que se entera, muy a pesar de que su legítimo poseedor, tenedor y dueño presentara oposición a este al cual le hicieron caso omiso.
2. Como consecuencia de lo anterior sírvase señora Juez restituir el inmueble objeto de este secuestro dentro de las formalidades de ley.

PRUEBAS Y ANEXOS:

1. Certificado de tradición y libertad del inmueble secuestrado
2. Fotocopia autenticada del contrato de compraventa de fecha 02 de enero del año 2006, que solo determina la legitimidad de la posesión, tenencia y dueño al señor **FRANKLIN SILVA RODRIGUEZ**, quien compro al señor **JOSE MANUEL CASTAÑEZ AROCA**.
3. Certificado de Impuesto predial Unificado, el cual contiene el número de la cedula catastral 010101390017000 todavía a nombre de **JOSE MANUEL CASTAÑEZ AROCA**.
4. Derecho de petición que hace el señor **JOSE MANUEL CASTAÑEZ AROCA** al instituto de crédito territorial de fecha 02 de agosto del 2021 donde solicita se le extienda el paz y salvo del levantamiento de la hipoteca que pesa sobre ese inmueble y se reporte a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente con el único propósito de legalizarle el traspaso al señor **FRANKLIN SILVA RODRIGUEZ**.
5. Sírvase señora Juez recepcionar declaración Jurada a la **señora LUZ ELENA OSPINO AVENDAÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.677.141 de Chiriguana – Cesar, celular y Wasap: 321 -8852947 – 302 -2332433, residente y domiciliada en Chiriguana – Cesar en la calle 9 # 3-45 y declare todo cuanto sepa y le conste acerca de quién es el legítimo poseedor, tenedor y dueño de las mejoras secuestradas y desde cuándo se encuentra ella separada del señor **FRANKLIN SILVA RODRIGUEZ** y si a ella le asiste algún derecho sobre las mejoras secuestradas sobre ese inmueble.

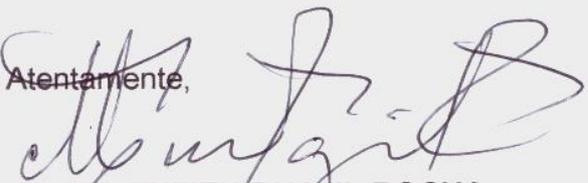
NOTIFICACIONES:

El suscrito en esta localidad en la calle 5 a #3-81, celular y wasap 314 – 5764325 y 310-6359452, correo: ahmeddhajil11@gmail.com.

EL INCIDENTANTE: Residente y domiciliado en esta localidad en la calle 2 # 9-101 Barrio el Carmen, Celular y wasap: 318-5937171, correo: franklinsiro@gmail.com.

EL INCIDENTADO: Sus datos aparecen en la demanda inicial que dio origen a este proceso, dentro del cual se presenta este incidente de levantamiento de secuestro.

Atentamente,


AHMED TUFITH DHAJIL ROCHA
 C.C: 5.013.901 de Chiriguana – Cesar
 T.P.: 46.122 del C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIMICHAGUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211210113852245922

Nro Matrícula: 192-7785

Pagina 1 TURNO: 2021-192-1-20036

Impreso el 10 de Diciembre de 2021 a las 06:09:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 192 - CHIMICHAGUA DEPTO: CESAR MUNICIPIO: CHIRIGUANA VEREDA: CHIRIGUANA

FECHA APERTURA: 05-07-1984 RADICACIÓN: 84-00756 CON: ESCRITURA DE: 26-05-1984

CODIGO CATASTRAL: 201780101000001390017000000000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N. 8 DE LA MANZANA #1 POR EL NORTE, EN 20 METROS, SUR, EN 20 METROS CON EL LOTE #9, ESTE, EN 10 METROS CON EL LOTE #17 DE LA MISMA MANZANA, OESTE, 10 METROS CALLE O KARRERA EN MEDIO CON POZO NUEVO DEL ACUEDUCTO.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DE LA TRADICION: 1. QUE EL BIEN MOTIVO DE ESTA DONACION LO ADQUIRIO EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, POR SER DUEÑO DE LOS PREDIOS DE SU JURISDICCION, AMPARADA POR LA DONACION POR MEDIO DE LA RESOLUCION #42 DEL 01-08-83 EMANADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRIGUANA Y POR MINISTERIO DE LA LEY 137 DE 1959, ARTICULO 7. POR LO TANTO NO SE SUMINISTRAN DATOS DEL REGISTRO.-2.- REGISTRO DE FECHA 18-08-83-ESCRITURA #375 DE FECHA 08-08-83 NOTARIA UNICA DE CHIRIGUANA, DONACION, DE: MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, A: INSTITUTO CREDITO TERRITORIAL.-SE DEJA CONSTANCIA DEL DOCUMENTO O LA ESCRITURA #385 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1984 NOTARIA UNICA CHIRIGUANA EN EL CUAL SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS LOS LINDEROS CORRESPONDIENTES.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 8

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

192 - 6943

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-06-1984 Radicación: 8400756

Doc: ESCRITURA 212 DEL 26-05-1984 NOT, UNI DE CHIRIGUANA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 LOTIFICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-10-1984 Radicación: 8401382

Doc: ESCRITURA 385 DEL 03-08-1984 NOT.UNI DE CHIRIGUANA

VALOR ACTO: \$470,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

6



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIMICHAGUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211210113852245922

Nro Matrícula: 192-7785

Pagina 3 TURNO: 2021-192-1-20036

Impreso el 10 de Diciembre de 2021 a las 06:09:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-192-1-20036

FECHA: 10-12-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

ESTE DOCUMENTO REPRESENTA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE REGISTRADO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIMICHAGUA

El Registrador: IVAN CARLOS PAEZ REDONDO

ESTE DOCUMENTO REPRESENTA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE REGISTRADO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIMICHAGUA





PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA CASA.

Entre los suscritos saber: JOSE MANUEL CASTAÑEZ AROCA, ROSALLY CAROLINA LEYVA ARAGON, mayores de edades, identificados con las cédulas números 77.100.572 y 49.745.390 expedidas en Chiriquaná, respectivamente, y para los efectos legales se llamarán " LOS VENDEDORES " Y FRANKLIN SILVA RODRIQUEZ, TAMBIÉN MAYOR DE EDAD, vecino de este municipio, identificado con la cédula número 77.104.332 expedida en Chiriquaná, por otra parte dentro del presente contrato de compraventa para los efectos legales se llamará " EL COMPRADOR " hacen constar por medio del presente documento que han celebrado el presente contrato de compraventa de una casa con las respectivas cláusulas: PRIMERA: Los promitentes vendedores transfieren a título de venta a favor del promitente comprador los derechos de propiedad, dominio, posesión, que los vendedores tienen adquiridos sobre una casa techo de eternitum paredes de material, sala comedor, puertas de madera, lavadero, dos piezas, cocina, los servicios, SEGUNDA: los linderos de la propiedad vendida son los siguientes: NORTE: en 20 metros con el lote de la manzana 7 de la misma urbanización. SUR: en 20 metros con el lote 9 ESTE: En 10 metros con el lote 17 de la misma manzana. OESTE: En 10 metros con la carrera en medio el pozo nuevo del acueducto. el lote tiene una area de 200 metros, TERCERA: El valor acordado entre los contratados fue fijado en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000) M/CTE, valor que recibió los vendedores fue de CINCO MILLONES DE PESOS a la firma del presente documento de compraventa a entera satisfacción de uno del comprador y el saldo de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000) M/CTE, cuando los vendedores le entreguen la escritura firma en la notaria . CUARTA: Los gastos de escrituración por partes iguales entre los vendedores y el comprador el valor del registro por cuenta del comprador. QUINTA: en esta venta quean incluidas todas las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que le corresponden a la propiedad vendida. SEXTA: Los vendedores garantizan que bien objeto de esta venta se encuentra libre de hipoteca, pleito de familia, anticresis, condiciones resolutorias y se comprometen salir al sanamiento de ley. SEPTIMA: Los vendedores adquirieron la propiedad según escritura pública, 385 de fecha 03 de agosto de 1.984, matriculada inmobiliaria # R92-0007-785 registrada en la registraduria de instrumentos públicos de la oficina de chimichagua. La casa de la manzana 01 # 08 localización 260303. código 01800OCTAVA: OCTAVA : CLÁUSULA PENAL: Cualquiera de los contratos que incumplan unas de las

7 702124 012961



cláusulas del presente contrato de compraventa ; si es por el comprador pierde lo entregado como arras del negocio, si es por -- los vendedores debeh devolver el doble de lo recibido como arras del presente contrato. NOVENA: En constancia de que ambas partes estan de acuerdo con lo aqui pactado lo firman ANTE EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CHIRIGUANÁ, para darle el perfeccionamiento de ley, en chiriguana a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil seis (2006)

[Handwritten signature]
JOSE MANUEL Castañez Aroca

vendedor.

[Handwritten signature]
ROSALLY CAROLINA LEYVA ARAGON

Vendedora

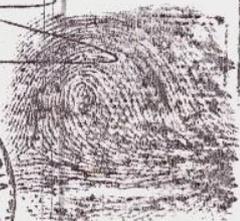
FRANKLIN SILVA RODRIQUEZ.

Comprador.

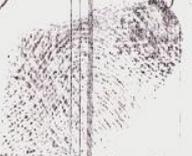
Franklin silva Rodriguez
CC. 77-104-332 Chiriguana Cesar

TIBERIO ANTONIO ROYERO RANGEL
Notario Unico de Chiriguana Cesar
Certifico que la firma que autorizan al anterior documento corresponde a:
Franklin silva Rodriguez
c.c. 77.104.332 de Chiriguana
Firma Franklin silva Rodriguez
Fecha 03 ENE. 2006
Notario 



TIBERIO ANTONIO ROYERO RANGEL
Notario Unico de Chiriguana Cesar
Certifico que la firma que autorizan al anterior documento corresponde a:
Jose Manuel Castañez A
c.c. 77.100.193 de Chiriguana
[Handwritten signature]
Fecha 03 ENE. 2006
Notario 



TIBERIO ANTONIO ROYERO RANGEL
Notario Unico de Chiriguana Cesar
Certifico que la firma que autorizan al anterior documento corresponde a:
Rosally Carolina Leyva
c.c. 49.745.390 de Chiriguana
[Handwritten signature]
Fecha 03 ENE. 2006
Notario 



El Secretario de Hacienda Municipal de Chiriguana, en uso de las facultades que le concede el Estatuto Tributario Nacional, el Artículo 27 del Acuerdo 010 de 2018 mediante este acto de Liquidación Oficial determina el valor del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, conforme a las variables y datos que se describen a continuación:
Los contribuyentes responsables del Impuesto Predial Unificado están en obligación de realizar el pago dentro de los plazos determinados, conforme el art. 512 del Acuerdo 010 de

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO											
1. REFERENCIA CATASTRAL:		010101390017000		2. DIRECCION PREDIO:K 11 1A 44				C.P:			
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO											
3. AREA DEL TERRENO:		0Ha-200M2		4. AREA CONSTRUIDA (M2):		84		5. MATRICULA INMOBILIARIA: 192-7785 ✓			
6. USO:			HABITACIONAL			7. ESTRATO:		BAJO-BAJO		8. AVALUO:	\$15.142.000
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO											
9. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL					10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD						
CASTAÑEZ AROCA JOSE MANUEL Y OTROS (2)					TIPO	C	NUMERO		77100573		
Año	Avaluo Catastral	Tarifa x1000	Impuesto Predial	Interes Predial	Corpocesar ,0015	Interes Corpocesar	Sobretasa Bomberil	ABONOS	S A L D O		
2021	15.142.000	7,00	105.994	2.000	22.713	0	5.300	0	136.007		
2020	14.701.000	7,00	102.907	26.000	22.052	6.000	6.145	0	163.104		
2019	14.273.000	7,00	99.911	50.000	21.410	12.000	7.996	0	191.317		
2018	13.857.000	6,50	90.071	74.000	20.786	17.000	8.504	0	210.361		
2017	13.453.000	5,70	76.682	83.000	20.180	19.000	7.834	0	206.696		
T O T A L E S			475.565	235.000	107.141	54.000	35.779	0	\$907.485		

FECHA LIMITE PAGO	VALOR DEUDA	%	DESCUENTO	%	BENEFICIO TEMPORAL	VALOR A PAGAR
31/08/2021	\$907.485	0	\$0	70	163.100	\$744.385

Intereses de mora calculados a fecha: 07/07/2021, con la tasa (E.A) vigente.

Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta Liquidación Oficial en los terminos del Artículo 72º del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 544 del acuerdo 033 de 2018.

SELLO O TIMBRE DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

FAVOR CONSIGNAR CTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 951-000372-63

**OBSERVACIONES:

19ac.

Chiriguaná, 02 de Agosto de 2021

Señores:
INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
Valledupar Cesar

REF.: DERECHO DE PETICION ART 23 C.P. de C., 13 C.C.A y ley 1755 de 2015.

ASUNTO: solicitud de paz y salvo por levantamiento de hipoteca y reporte a la Oficina de Registro DE Instrumentos públicos que Corresponda.

JOSE MANUEL CASTAÑEZ AROCA, identificada civilmente como aparece al pie de mi firma, con todo respeto presento la petición de la referencia con base en los siguientes HECHOS:

1-en mi condición de actual propietaria del predio identificado con N° de Matricula 192-7785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiriguaná Cesar, he observado que aun obran en el certificado de tradición las siguientes anotaciones:

a) ANOTACION N° 003 FECHA 12-10-1984 Hipoteca cuerpo cierto abierta primer grado gravamen a favor del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, otorgante José Manuel Castañez Aroca.

PETICION:

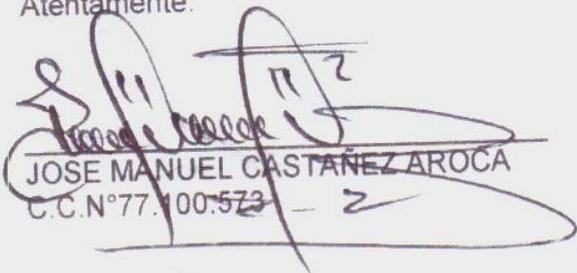
Dado lo anterior le solicito con todo respeto, se sirva ordenar a quien corresponda, me sea expedido el Paz y Salvo correspondiente a estas obligaciones por encontrarse saldadas y además de ello prescritas.

Así mismo solicito a esa dirección, se sirva oficiar a la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua Cesar, para que sean levantadas las anotaciones 003 de 12-10-1984.

NOTIFICACION:

Recibo notificación en la Calle 9 N°3-45 .

Atentamente:


JOSE MANUEL CASTAÑEZ AROCA
C.C.N°77.100.573 - 2